

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO SEÑOR DE LOS MILAGROS”

a) Objeto y fines de la contratación

El objetivo general de esta contratación es poder contar con los servicios de un supervisor de obras, quien se encargue de la dirección técnica de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales y ejecute correctamente la “Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado Señor de los Milagros”, en el interior del Cementerio El Carmen, P.J. 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

En ese sentido, el servicio a contratar tiene la finalidad de atender el requerimiento de la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

b) Monto base de la oferta

SOLICITUD DE SERVICIOS N°000454	MONTO REFERENCIAL
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO SEÑOR DE LOS MILAGROS”.	S/. 9,500.00
TOTAL	S/. 9,500.00

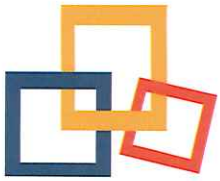
Forma de pago: mensual (considerar su tarifa diaria de **S/.135.7142** por los 70 días calendarios)

c) Términos de referencia

El Servicio de supervisión de obra: “construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado señor de los milagros” debe cumplir con lo detallado en la solicitud del servicio y termino de referencia:

- Solicitud de servicios N° 000454-2022-GI-SBCH





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SOLICITUD DE SERVICIOS N° 000454

Día Mes Año
01 04 2022

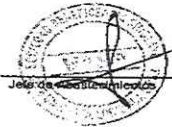
DEPENDENCIA ORIGEN: GERENCIA DE INGENIERIA				
SOLICITANTE: CHICOMA ROJAS GUSTAVO HEYSER				
REFERENCIA: GERENCIA DE INGENIERIA				
REGISTRO TRAMITE: 222749.001				
Código	Cantidad	U.de Med.	Descripción	Especificaciones
GERENCIA DE INGENIERIA S60.001.0005	1.0000	UNIDAD	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA	01 SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO SEÑOR DE LOS MILAGROS, LOS GASTOS DEL INGENIERO SUPERVISOR, ENSAYOS DE COMPRESIÓN DE TESTIGOS Y ENSAYOS DE COMPACTACIÓN
Emitido por : GCHICOMA				
Aprobado por: CHICOMA ROJAS GUSTAVO HEYSER		Cargo: GERENTE		Dependencia: GERENCIA DE INGENIERIA

0063-SOLICITUD DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Ing. Civil Gustavo H. Chicoma Rojas
Gerente de Ingeniería

CHICOMA ROJAS GUSTAVO HEYSER
Solicitante/Jefe



ANEXO N° 2

SOLICITUD DE SERVICIOS N° 000454

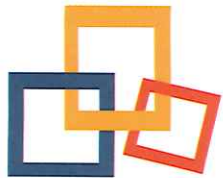
Área Usuaria:	GERENCIA DE INGENIERIA
---------------	------------------------

ESPECIFICACIONES TECNICAS o TERMINOS DE REFERENCIA	
1. DENOMINACION DE LA COMPRA O SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos denominado Señor de los Milagros"
2. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.
	<ul style="list-style-type: none"> tiene como función principal controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales así como absolver las consultas del contratista
3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	A continuación, se presenta una relación de las actividades que el Supervisor desarrollará durante el proceso de ejecución de obra, sin que sea limitativa, debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades:
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar el expediente técnico
	<ul style="list-style-type: none"> Participar en la entrega del Terreno al Contratista.
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de materiales, personal administrativo, personal técnico y obrero del Contratista.
	<ul style="list-style-type: none"> Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar el permanente control topográfico durante su construcción.
	<ul style="list-style-type: none"> Control del avance físico y financiero de la obra, de acuerdo con los calendarios y cronogramas aprobados.
	<ul style="list-style-type: none"> Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a la Entidad sobre los acuerdos celebrados y resultados obtenidos.
	<ul style="list-style-type: none"> Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de equipos y materiales. Los protocolos de pruebas de equipos deben ser sellados y firmados por quien realizó la prueba, y contar asimismo con la firma del Residente y/o Contratista y firma de la Supervisión. Esta documentación se deberá adjuntar en forma obligatoria en cada valorización quincenal.



<p>3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Entidad sobre el desarrollo y estado de la obra.
	<ul style="list-style-type: none"> Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas; teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
	<ul style="list-style-type: none"> Control de calidad de la obra, del medio ambiente y de la seguridad.
	<ul style="list-style-type: none"> Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. Revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.
	<ul style="list-style-type: none"> Es obligación del Supervisor, anotar en el cuaderno de obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no
	<ul style="list-style-type: none"> Valorizar quincenalmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado.
	<ul style="list-style-type: none"> Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos constructivos.
	<ul style="list-style-type: none"> El Supervisor será asesor técnico del Comité de Recepción de Obra y participará en todo el proceso de Recepción de Obra.
	<ul style="list-style-type: none"> Elaborará el informe final una vez recepcionada la Obra o realizado la constatación física e inventario de material y equipos en caso de quedar resuelto el contrato de la obra
	<ul style="list-style-type: none"> Efectuada la última prestación de la Supervisión, esta presentará a la Entidad la Liquidación de su contrato en concordancia con los plazos previstos en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
	<ul style="list-style-type: none"> El tiempo de contratación del servicio será los 70 dc.
	<ul style="list-style-type: none"> Así mismo el supervisor es responsable de revisar la liquidación presentada por el contratista y presentar el informe final de liquidación de obra para su conformidad respectiva y pago correspondiente.
	<p>Para el pago del Servicio de Supervisión de Obra, se ha contemplado en el Expediente Técnico Construcción de un cuartel de 462 nichos para adultos denominado Santísima Trinidad, los gastos del Ingeniero Supervisor, Ensayos de compresión de testigos y Ensayos de compactación, con un monto mensual que se detalla en el siguiente cuadro:</p>
<p>4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN





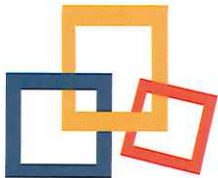
Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TERMINOS DE REFERENCIA

A.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACION ACADEMICA
	REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none">• 01 SUPERVISOR DE OBRA: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado
A.2	EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR
	REQUISITOS <ul style="list-style-type: none">• SUPERVISOR DE OBRA: Con experiencia obtenida como residente, inspector o supervisor, Monitor, Jefe de Obras, Especialista en Infraestructura en ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones y/o similares por un periodo acumulado no menor de tres (03) años, computados desde la obtención de la colegiatura, en obras privadas y/o públicas.
B.	EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR
	REQUISITOS: <ul style="list-style-type: none">• Se entiende por servicios similares lo siguientes: Supervisión y/o Inspección y/o Asistencia Técnica y/o Interventoría y/o Inspectoría en las obras de: Construcción y/o nuevo, y/o remodelación, y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o fortalecimiento en infraestructura. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple.</p> <p>(i) contratos u órdenes de servicios, constancias de trabajo, conformidades</p>
C.	TIEMPO DE CONTRATACION
	<ul style="list-style-type: none">• 70 dc (ejecución)• El inicio de su contrato será desde la entrega de terreno y culminará hasta el informe final de liquidación técnica y financiera de obra.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

1. 00 ACTIVIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

La Entidad encarga al Supervisor la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato de obra correspondiente, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación, a fin de garantizar que los trabajos ejecutados por el Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando así que de la inversión efectuada se derive la obtención de una infraestructura e instalaciones segura y durable para el cumplimiento de su fin último.

- En un plazo no mayor a siete (07) días calendario de suscrito el contrato, el Supervisor o Inspector comunicará a la Entidad su conformidad, previa revisión, del i) Programa del Ejecución de Obra (CPM) que muestra la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, ii) del Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y iii) del Calendario de Utilización de Equipos, de corresponder. En caso advirtiera observaciones a estos documentos presentados por el contratista, se las comunica por escrito, teniendo este ocho (08) días para absolverlas y de ser el caso llegar a concordar una versión final; de no llegar a un acuerdo con el contratista, el supervisor remite su versión final a la Entidad dentro de los quince (15) día de suscrito el contrato.
- El Supervisor o Inspector presentará un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de la obra, el mismo que mostrará su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas a su contenido, entre otros este informe advertirá de observaciones relativas a las incompatibilidades entre el expediente técnico y la realidad física del terreno destinado a su ejecución, o entre los documentos del propio expediente técnico, que podrían generar modificaciones al mismo, y como consecuencia de ello, adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores pagos.
- Supervisión, en campo y gabinete, de los ensayos y pruebas de Laboratorio que se efectúan a los materiales y equipos, instalados en la obra, observándolos o dando su conformidad, según corresponda.
- Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la obra, verificando constante, permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y, en general, a todas las exigencias y documentación contenida en el expediente técnico, y de conformidad con las normas técnicas, normas Ambientales, normas y reglamentos para la prevención de Riesgos y otras normas que le sean aplicables.
- Absolver las consultas formuladas por el contratista dentro del marco normativo, las que sean necesarias que se absuelvan por la Entidad.
- Control del avance de obra a través del Programa de Ejecución de Obra (Programación), con el detalle suficiente de cada una de las actividades, desde el inicio hasta la conclusión.
- Ejecución del control físico y económico de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de la obra ejecutada mediante la utilización de programas de cómputo. Asimismo, paralelamente a la ejecución de obra, el Supervisor deberá ir ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de la obra. No se permitirán valorizaciones con proyección de metrados, ni metrados por cantidades incompletas para partidas cuyas unidades de medida sean por Unidad o Global.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

- Supervisión del cumplimiento del Reglamento de Seguridad y normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la prevención y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser permanente, lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Elaboración de informes para su presentación a la Entidad dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros de la obra, acompañando los certificados de calidad de los materiales y accesorios.
- Análisis de forma y fondo de las solicitudes de ampliación de plazo tramitadas por el Contratista, debidamente sustentadas y documentadas en el Informe correspondiente.

2.00 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades que el Supervisor desarrollará durante el proceso de ejecución de obra, sin que sea limitativa, debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades:

A. Actividades Previas a la ejecución de la obra

a) La revisión del expediente técnico se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo; por lo que, de proponerse modificaciones, éstas tendrán como finalidad eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, superar situaciones técnicas o de otra índole presentadas con posterioridad a su aprobación y cumplir con la calidad del Proyecto original.

b) Participar en la entrega del Terreno al Contratista.

B. Actividades durante la ejecución de la obra

a) Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de materiales, personal administrativo, personal técnico y obrero del Contratista.

b) Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar el permanente control topográfico durante su construcción.

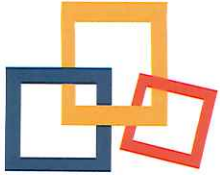
c) Control del avance físico y financiero de la obra, de acuerdo con los calendarios y cronogramas aprobados.

d) Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a la Entidad sobre los acuerdos celebrados y resultados obtenidos.

e) Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de equipos y materiales. Los protocolos de pruebas de equipos deben ser sellados y firmados por quien realizó la prueba, y contar asimismo con la firma del Residente y/o Contratista y firma de la Supervisión. Esta documentación se deberá adjuntar en forma obligatoria en cada valorización quincenal.

f) Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Entidad sobre el desarrollo y estado de la obra.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

h) Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas; teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.

i) Control de calidad de la obra, del medio ambiente y de la seguridad.

j) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. Revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.

k) Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión. Preparará y presentará en sus informes mensuales, cuadros y gráficos que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados, controlar la ejecución de las partidas de la ruta crítica; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado.

l) Es obligación del Supervisor, anotar en el cuaderno de obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.

m) Evaluar adecuada, técnica y oportunamente, toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de plazos y condiciones establecidos en la Normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.

o) Valorizar quincenalmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado.

p) Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos constructivos.

q) De ser el caso, el supervisor deberá pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones del expediente técnico, fundamentando su posición, que incluya la explicación del por qué su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.

s) Elaboración de informes especiales y su remisión a la Entidad, a requerimiento de ésta o cuando las circunstancias así lo exijan.

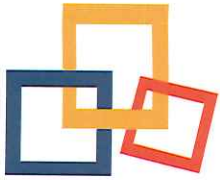
t) Es responsable de que las prestaciones adicionales se tramiten con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

C. Actividades de Recepción de Obra, Informe Final

a) El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación efectuada por el Residente en el cuaderno de obra comunicando la terminación de la misma, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

b) El Supervisor será asesor técnico del Comité de Recepción de Obra y participará en todo el proceso de Recepción de Obra.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

- c) En caso de resolución de contrato de obra, el Supervisor participará en el proceso de constatación física e inventario, debiendo elaborar la cuantificación respectiva.
- d) Elaborará el informe final una vez recepcionado la Obra o realizado la constatación física e inventario de material y equipos en caso de quedar resuelto el contrato de la obra.
- e) Efectuada la última prestación de la Supervisión, esta presentará a la Entidad la Liquidación de su contrato en concordancia con los plazos previstos en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

3.00 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- a) El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar porque la obra se ejecute en óptima calidad, por lo cual está obligado a mantener una presencia permanente en el sitio de la obra, así como de participar en todas las actividades que conforman su ejecución.
- b) El Supervisor llevará control de los permisos, licencias y otras autorizaciones que se requieran para la adecuada ejecución de la obra, debiendo alertar oportunamente a la Entidad, respecto de su actualización, renovación o cualquier otro tipo de pronunciamiento que se requiera por parte de terceros relacionados con la obra.
- c) El Supervisor será responsable de la entrega de las valorizaciones, de los documentos para la liquidación de la obra y de la liquidación del contrato de supervisión, dentro de los plazos y bajo las condiciones fijadas por la normativa de Contrataciones del Estado, RM 185-2021-MIMP, en los Términos de Referencia y en el Contrato.
- d) El Supervisor controlará y exigirá el cumplimiento del cronograma de avance de obra y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- e) El Supervisor deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Entidad el vencimiento de los mismos con quince (15) días de anticipación.
- f) De ser el caso, el Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por materiales otorgados al contratista, lo que se deberá reflejar, tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.

4.00 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- a) El Supervisor ejecutará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra complementaria, lo que será anotado en el cuaderno de obra, en cumplimiento de las normas técnicas vigentes, especificaciones técnicas y del Contrato.
- b) El Supervisor, en el marco de ejecución de los procedimientos de control, deberá mantener comunicación y coordinación permanente con el Contratista y el Coordinador de Obra responsable de la Entidad.
- d) El Supervisor será responsable directo de la verificación de las pruebas necesarias que el Contratista realizará una vez concluidas las instalaciones.





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

e) El Supervisor elevará a la Entidad, en el plazo requerido por éste, un informe especial sobre los resultados y conclusiones señalados en el literal anterior, con la interpretación correspondiente de acuerdo con el expediente técnico y normas técnicas respectivas.

5.00 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. PLAN DE TRABAJO Dentro de los quince (15) días calendario de iniciada la prestación del servicio de supervisión de obra, el Supervisor deberá presentar un plan de trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la ejecución de la obra, desde el inicio hasta el final, incluyendo el detalle de los profesionales de su equipo y su participación en las mismas.

B. INFORME INICIAL

Revisión del expediente técnico de obra

c. VALORIZACIONES DE OBRA:

Serán quincenales, con la documentación sustentatoria.

6.00 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de supervisión de obra será emitida por la Gerencia de Ingeniería de la SBCH, previo informe final de liquidación de obra de la supervisión.

7.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN CONTEMPLADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO

GASTOS DE SUPERVISIÓN

PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Item	Descripción	Cantidad	Nº de Meses
A.01. GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA			
	Ing. Supervisor	1.00	2.00
	Ensayo de Compresión de Testigos	15.00	2.00
	Ensayo de Compactación	1.00	2.00

El Servicio de Supervisión de Obra comprenden los siguientes gastos:

1. Ingeniero Supervisor de Obra
2. Ensayos de Compresión de Testigos
3. Ensayos de Compactación



ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

d) Cronograma del proceso de contratación

ETAPAS	FECHAS
Publicación del Proceso de Contratación Directa en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo	19/04/2022
Presentación de propuestas económicas serán por mesa de partes de nuestra institución, ubicada en la Calle Elías Aguirre N° 248 – Interior 7 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 A.M a 2:59 P.M	19/04/2022 – 21/04/2022
Evaluación de propuestas y Publicación de resultados.	22/04/2022
Elaboración de Orden de servicio y/o suscripción del contrato	22/04/2022

e) Condiciones adicionales.

❖ Prestación de Servicio:

Los servicios serán prestados en el interior del Cementerio El Carmen, P.J. 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

❖ Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del servicio será hasta de setenta (70) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o orden del servicio.

❖ Sistema de Contratación:

A todo costo por suma alzada

